

# CAMBIO EN EL TEMARIO DE ACCESO A LA ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

## TEMAS SUPRIMIDOS:

- 9 (“Geografía e Historia”).
- 20 (“Literatura española”).
- 21 (“Matemáticas”).
- 22 (“Física y Química”).
- 17 Bloque 2 (“Estadística”).

## TEMAS NUEVOS:

- 19 (“Deontología profesional”).
- 20 (“Responsabilidad penal de los menores”).
- 21 (“Protección integral contra la violencia de género”).
- 22 (“Armas y explosivos”).
- 23 (“Derecho fiscal”).

## TEMAS CON CONTENIDO NUEVO AÑADIDO:

- 1 (“Derechos humanos”).
- 2 (“Igualdad”, que pasa a denominarse “Igualdad efectiva de mujeres y hombres”).
- 4 (“Derecho constitucional”).
- 5 (“Derecho de la Unión Europea”).
- 6 (“Instituciones internacionales”).
- 8 (“Derecho penal”).
- 9 (“Derecho procesal penal”).
- 10 (“Derecho administrativo”).
- 12 (“Extranjería. Inmigración”).
- 15 (“Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Guardia Civil”).

## Veamos con más detalle estos cambios:

### TEMAS CON NOVEDADES EN LOS MISMOS:

#### — 1 (“Derechos humanos”).

Ley Orgánica 18/2003 de 10 de diciembre de Cooperación con la Corte Penal Internacional.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado, a propuesta del Defensor del Pueblo, en su reunión conjunta de 6 de abril de 1983. PERO SOLO EL PUNTO: Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura.

#### — 2 (“Igualdad”, que pasa a denominarse “Igualdad efectiva de mujeres y hombres”).

Se añade el Título III y VII de la LO 3/2007:

TÍTULO III: Igualdad y medios de comunicación.

TÍTULO VII: La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

#### — 4 (“Derecho constitucional”).

Se añade un bloque 3.

Bloque 3. Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen

#### — 5 (“Derecho de la Unión Europea”).

Dentro del bloque 2, Tratado de Funcionamiento de la UE, han añadido la CUARTA PARTE: Asociación de los países y territorios de ultramar.

#### — 6 (“Instituciones internacionales”).

Se añade: FAO, FMI y OMS.

#### — 8 (“Derecho penal”).

En el Libro I:

Se añade el estudio del TÍTULO III: De las penas.

Se añade el TÍTULO V: De la responsabilidad civil derivada de los delitos y de las costas procesales. Pero solo sus capítulo I y II: CAPÍTULO I: De la responsabilidad civil y su extensión. CAPÍTULO II: De las personas civilmente responsables.

Se añade el TÍTULO VII: De la extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

En el Libro II se añade el estudio de más delitos de la parte especial del código penal.

TÍTULO I: Del homicidio y sus formas.

TÍTULO III: De las lesiones.

TÍTULO VI: Delitos contra la libertad.

TÍTULO VII: De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TÍTULO VII bis: De la trata de seres humanos.

TÍTULO VIII: Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

TÍTULO XII: Delitos contra las relaciones familiares. Sus capítulo I y II: CAPÍTULO I: De los matrimonios ilegales. CAPÍTULO II: De la suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

TÍTULO XXIV: Delitos contra la Comunidad Internacional.

— **9 (“Derecho procesal penal”).**

Se añade un bloque V, para el estudio de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

— **10 (“Derecho administrativo”).**

Se añade al bloque I, el Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar Reglas y otras disposiciones.

Y del bloque II, se añade el Título III: Relaciones interadministrativas.

— **12 (“Extranjería. Inmigración”).**

Se añade el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

— **15 (“Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Guardia Civil”).**

Se añade el bloque 5: Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

**TEMAS NUEVOS:**

— **19 (“Deontología profesional”).**

Bloque 1. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente (La Habana, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990).

Bloque 2. Real Decreto 176/2022, de 4 de marzo, por el que se aprueba el código de conducta del personal de la Guardia Civil.

— **20 (“Responsabilidad penal de los menores”).**

Bloque único. Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

— **21 (“Protección integral contra la violencia de género”).**

Bloque único. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Mecanismos de protección integral contra la violencia de género.

— **22 (“Armas y explosivos”).**

Bloque 1. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Bloque 2. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

— **23 (“Derecho fiscal”).**

Bloque 1. Represión del contrabando.

- Ley Orgánica 12/1995 de 12 de diciembre, de represión del contrabando.
- Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, por la que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, relativo a las infracciones administrativas de contrabando.

Bloque 2. Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

- TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
  - CAPÍTULO 1. Ámbito de aplicación de la legislación aduanera, misión de las aduanas y definiciones.
  - CAPÍTULO 2. Derechos y obligaciones de las personas en el marco de la legislación aduanera.
    - Sección 1. Suministro de información.
    - Sección 2. Representación aduanera.
- TÍTULO III. VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCÍAS.
  - CAPÍTULO 1. Origen de la deuda aduanera.
    - Sección 1. Deuda aduanera de importación.
    - Sección 2. Deuda aduanera de exportación.
- TÍTULO VI. DESPACHO A LIBRE PRÁCTICA Y EXENCIÓN DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN.
  - CAPÍTULO 1. Despacho a libre práctica.
  - CAPÍTULO 2. Exención de derechos de importación.

**Jefatura de estudios de Jurispol.-**